



CUT: 163321-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0583-2025-ANA-AAA.M

Cajamarca, 07 de mayo de 2025

VISTO:

CUT	163321-2023	Fecha	21 de agosto de 2023
Comité de Usuarios del Canal de Riego Carhuac			
Representado por:		Documento	
VICTOR RAUL LECCA VALDIVIEZO		DNI 13539165	
Informe Formalización		Fecha	
0004-2025 - ANA-AAA.M-ALA.POMA/MABI		11 de abril de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0004-2025 ANA-AAA.M-ALA.POMA/MABI, de la Administración Local de Agua Pomabamba.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la delimitación del Bloque Carhuac, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 67.020 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 242034.00mE y 9094819.00mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Huaylillas, provincia de Pataz, departamento La Libertad.

Artículo Segundo. - Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 567587.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "Comité de Usuarios del Canal de Riego Carhuac ", conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios del Canal de Riego Carhuac		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola
Bloque riego		Area servicio
Carhuac		67.020(ha)

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Pataz
		Dist.	Huaylillas
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Pomabamba
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:242034.00, N:9094819.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Uchuragra			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:243961.00 N:9094102.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		567587.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	33960.0	78902.0	78460.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
80406.0	80486.0	77734.0	66133.0	41727.0	29779.0

Artículo Tercero. - El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Cuarto. - Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

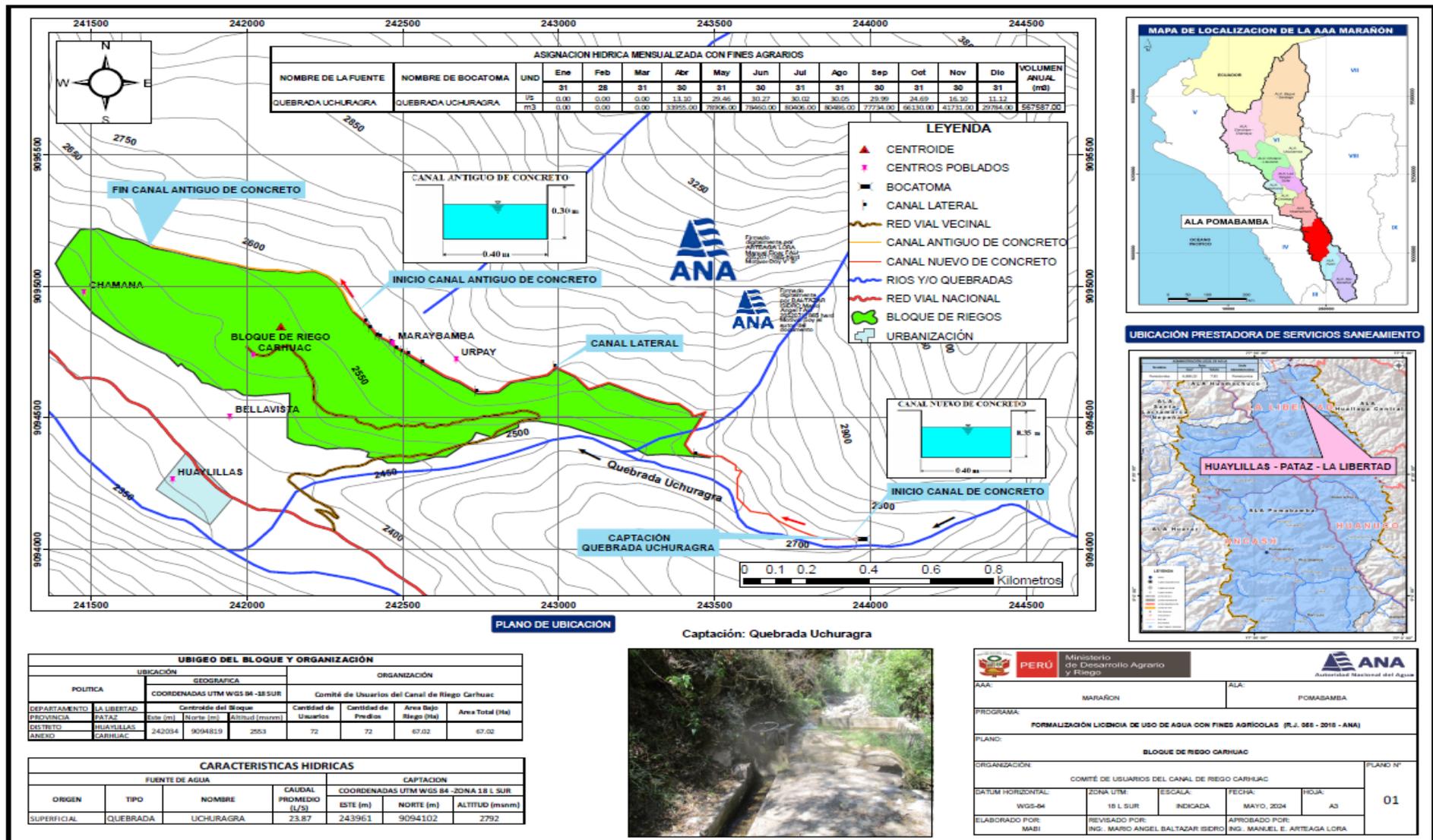
Artículo Quinto. - Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios del Canal de Riego Carhuac y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo Sexto. - No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ARQUIMEDES BENJAMIN SUAREZ RIVADENEYRA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MARAÑÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sised.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : BDC0CFB4